

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fundamento: (RGLOSNC, Art. 44)

Identificación del Objeto:	ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA.		
Unidad Requirente:	Proyectos		
Tipo de producto:	Bien		Consultoría
	Servicio	X	Obra
FECHA:	7 de febrero del 2023		

1. ANTECEDENTES/ FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina, que la Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expresa *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

En la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que trata sobre la Ínfima Cuantía en el artículo 52.1, expresa: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente

0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Por otra parte, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública que trata sobre las CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA en su artículo 60. Expresa: "Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA

La guía para la organización y participación de productores en ferias agropecuarias es una recopilación de conceptos básicos e información que será de mucha ayuda para los productores de agricultura familiar para mejorar la comercialización de productos agropecuarios en circuitos cortos de comercialización en los mercados locales y regionales.

Considerando que la feria es un espacio público de participación y exhibición, la Comisión de Feria del Gobierno Autónomo Parroquial El Porvenir del Carmen del cantón Palanda, luego de dos años de no poder realizar una feria agropecuaria, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias dedicadas a las actividades agropecuarias, se ha visto en la necesidad de promover escenarios de promoción e incentivos para quienes se comprometan con el evento.

Por tal razón, hemos creído conveniente que es una necesidad imperiosa la organización y ejecución de la adecuación del recinto ferial "Riveras del río San Luis", con el objetivo de fortalecer el aparato Agro productivo y motivar al Productor Agropecuario a continuar en estas actividades, Así mismo a través de la exposición de la variedad cultural existente en nuestro medio, se verán fortalecidas las costumbres ancestrales de nuestros pueblos.

OBJETIVO GENERAL DE CONTRATACIÓN

Adecuar un recinto ferial en la "Riveras Del Río San Luis" de la cabecera parroquial del porvenir del Carmen, cantón Palanda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la seguridad al acceso del recinto ferial del barrio El Porvenir del Carmen.
- Garantizar ambiente cómodo con espacios adecuados para el recinto ferial.
- Mejorar la adecuación del recinto ferial.

3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

BENEFICIO. - El beneficio de la ejecución de este proyecto está destinado principalmente para la comunidad de la cabecera parroquial del Porvenir, siendo ellos los principales ocupantes de este recinto ferial.

EFICIENCIA. – Toda la ciudadanía en general incluyendo a los ganaderos y personas emprendedoras, que pertenecen a la parroquia El Porvenir del Carmen, serán beneficiarios con la realización de este proyecto que brindará una adecuación de un recinto ferial por las fiestas de parroquialización.

EFECTIVIDAD. – Llegar a tener la disponibilidad correspondiente ante cualquier suceso que se presente en el futuro.

4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

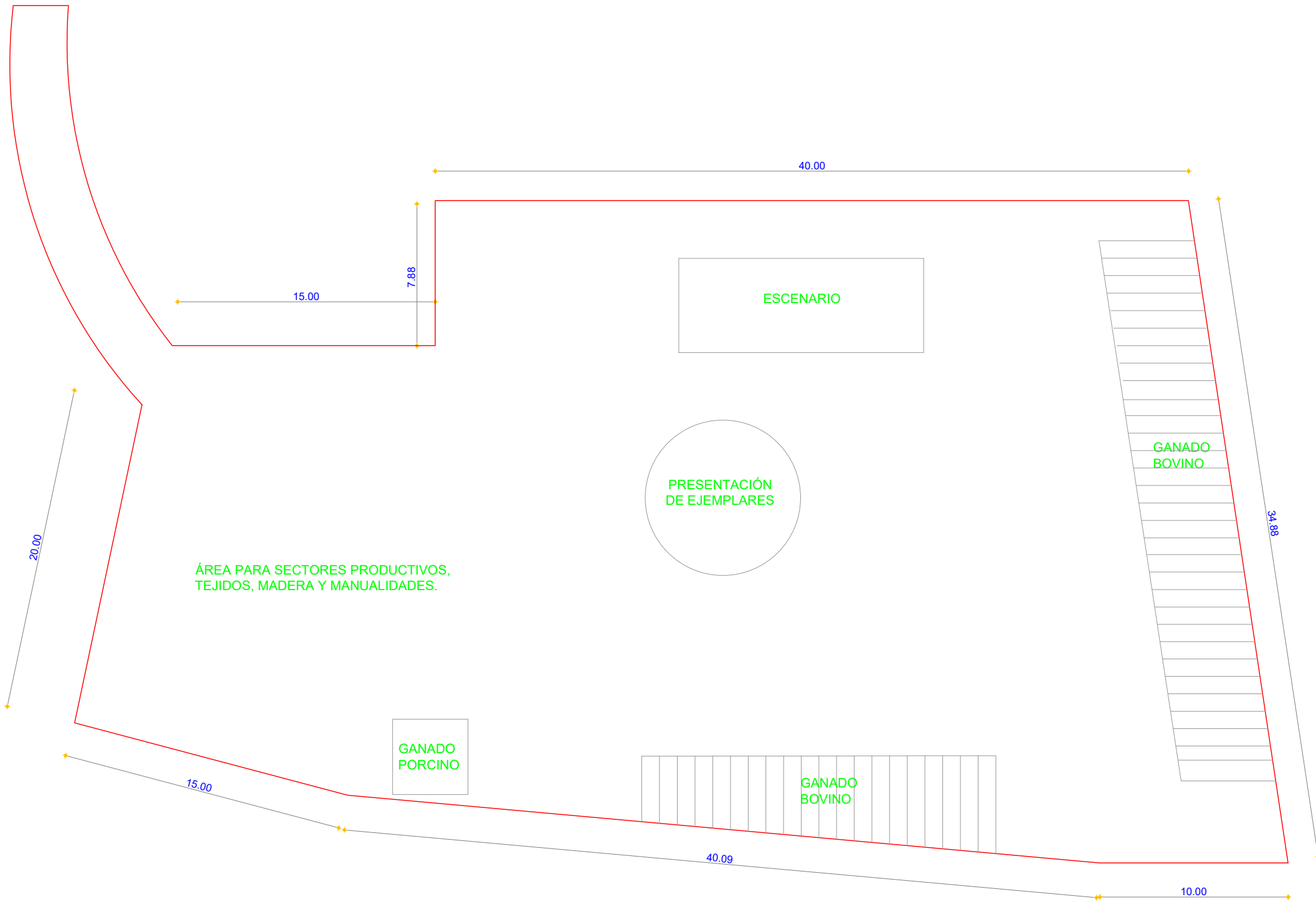
Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad de medida	Cantidad
PC-001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	53290	m ²	2.038,18
PC-002	SUMINISTRO DE ARENA PARA LA ADECUACION	53290	m3	101,91
PC-003	TENDIDO Y COMPACTACION DE ARENA	53290	m3	101,91
PC-004	POSTES DE MADERA PARA EL GANADO PORCINO	53290	U	16,00
PC-005	ALAMBRE DE AMARRE PARA EL GANADO PORCINO	53290	Rollo	1,00
PC-006	CLAVOS PARA EL GANADO PORCINO	53290	Lb	2,00
PC-007	MADERA SANGRE DE GALLINA PARA EL GANADO PORCINO	53290	U	4,00
PC-008	POSTES DE MADERA PARA GANADO BOVINO	53290	U	500,00
PC-009	ALAMBRE DE AMARRE PARA GANADO BOVINO	53290	Rollo	2,00
PC-010	CLAVOS PARA GANADO BOVINO	53290	Lb	4,00
PC-011	MADERA SANGRE DE GALLINA PARA GANADO BOVINO	53290	U	24,00

5. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUERENTE:	Nombre titular de Unidad Requirente	Cargo del funcionario
--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------

	KEABHET KAORY VÉLEZ RIVADENEIRA	TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Nombre funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	KEABHET KAORY VÉLEZ RIVADENEIRA	TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
¿Quién generó la necesidad?	Sr. Cristhian Luzuriaga Campos	
REFERENCIA PAC:	SI x NO	Justificación:
	Partida Presupuestaria	Descripción CPC Valor Total Período
Tiempo de la proforma	15 días desde la emisión	
Multas	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, por el incumplimiento del proyecto, términos de referencia y oferta establecidas por el administrador del contrato.	
6. CONCLUSIONES		
Una vez ya analizada la necesidad de contratación, es necesario la adecuación del recinto ferial para fortalecer el aparato Agro productivo y motivar al Productor Agropecuario a continuar en estas actividades.		
7. RECOMENDACIONES		
Ejecutar este proyecto de adecuación para la ciudadanía de la cabecera parroquial El Porvenir del Carmen con el propósito de brindar un recinto ferial para las fiestas de parroquialización.		

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN			
Elaborado por:	Keabhet Kaory Vélez Rivadeneira		
	Técnica de planificación del GADPRPC	FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REQUIRENTE	
Autorizado por:	Cristhian Luzuriaga Campos		
	Presidente del GADPRPC	PRESIDENTE	



CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	2038.18 m ²
PERÍMETRO TOTAL DEL TERRENO	236.87 m
ÁREA DE GANADO BOVINO	16.00 m ²
ÁREA DE GANADO PORCINO	65.93 m ²
ÁREA DE EJEMPLARES	53.5 m ²

PLANIMETRÍA

ESCALA 1-250

	GOBIERNO PARROQUIAL			LAMINA 1
	EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA			
OBJETO: ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL "RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS"				FECHA: ENERO 2023
APROBADO SR. CRISTIAN LUZURIAGA CAMPOS PRESIDENTE DE LA JUNTA	ADMINISTRADOR SR. LIDER MANACES ALVERCABINO VOCAL DE LA JUNTA	DISEÑO ING. REABHET RADRY VELEZ RIVADENEIRA TÉCNICA RESPONSABLE	CONTIENE: PLANIMETRÍA RECINTO FERIAL	
				ESCALAS: INDICADAS

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA
PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA

PRIMERA.- COMPARECIENTES

En la Parroquia El Porvenir del Carmen, ciudad de Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe , a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se constituyen por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Porvenir del Carmen la Ing. Keabhet Kaory Velez, **Técnica de la institución contratante y administrador del contrato**; el Sr. Líder Alverca Abad, **Delegado para la recepción**; Ing. Luis Fernando Jaramillo Feijoo, encargado de la **Fiscalización**; y por otra parte el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo como **Contratista**; se reúnen con el objeto de proceder a la Entrega Recepción Definitiva de los trabajos de “ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA”, la que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de febrero del 2023, se suscribe el contrato entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen y el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo, para la ejecución del proyecto “ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA”, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES CON 93/100 (6.200,93 USD), sin IVA, con un plazo de 05 días.
- Con Memorando Nro. 016-P-GADPRPC-2023, de fecha 09 de febrero del año 2023 designan a Ing. Keabhet Kaory Velez como administrador del contrato.
- Con Memorando Nro. 017-P-GADPRPC-2023, de fecha 09 de febrero del año 2023 designan al Ing. Luis Fernando Jaramillo como fiscalizador del contrato.
- De fecha 10 de febrero del 2023 se reúnen en las oficinas del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen la Ing. Keabhet Kaory Velez, en calidad de Administrador del contrato, Ing. Luis Fernando Jaramillo, Fiscalizador de Obra y el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo, Contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio de obra.
- Con fecha 10 de febrero del 2023 se firma la Orden de Cambio N.- 1, entre la Ing. Keabhet Kaory Velez representante del GAD Parroquial El Porvenir del Carmen y Administrador de la obra; Ing. Luis Fernando Jaramillo fiscalizador y el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo en calidad de Contratista.
- Mediante oficio Sn de fecha 14 de febrero del 2023 el Ing. Diego Castillo Jaramillo solicita al Sr. Cristhian Luzuriaga Campos la recepción de la obra.

TERCERA.- OBJETO PRINCIPAL

El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, a ejecutar los rubros según las características, especificaciones técnicas y particulares de la obra.

CUARTA.- INSPECCION DE LA OBRA

Con fecha 21 de febrero del 2023 se realiza la constatación física de obra, donde se constata que el proyecto ha sido ejecutado de acuerdo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, por lo tanto, la comisión considera que los trabajos realizados han sido ejecutados satisfactoriamente por lo que pueden ser recibidos de forma DEFINITIVA.

QUINTA. - LIQUIDACION DE PLAZOS

De acuerdo al proyecto, el plazo de la ejecución es de **CINCO DIAS** (05 días) calendario a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

- Plazo según el contrato original: 05 días
- Fecha de suscripción del contrato: 09 de febrero del 2023
- Fecha de notificación del anticipo: No aplica
- Fecha de inicio de los trabajos: 10 de febrero del 2023
- Fecha de terminación del plazo contractual: 14 de febrero del 2023
- Fecha de paralización de obra: No aplica
- Días de Paralización: 0 días
- Ampliaciones de plazo: 0 días
- Fecha de solicitud de recepción: 14 de febrero del 2023

De esto se desprende que los trabajos encomendados al contratista se han terminado dentro del plazo establecido, por lo tanto, NO se hace acreedor a multas por este concepto.

SEXTA.- LIQUIDACION ECONOMICA

– LIQUIDACION ECONOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La liquidación económica se detalla en la siguiente tabla:

Avance Físico

RESUMEN DE TRABAJOS EJECUTADOS					
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	% DE RUBRO	% DE OBRA
PC-001	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	2.078,94	1.961,46	94,35	31,63

PC-002	SUMINISTRO DE ARENA PARA LA ADECUACION	1.071,07	2.712,63	253,26	43,75
PC-003	TENDIDO Y COMPACTACION DE ARENA	421,91	1.063,81	252,14	17,16
PC-004	POSTES DE MADERA PARA EL GANADO PORCINO	76,00	28,50	37,50	0,46
PC-005	ALAMBRE DE AMARRE PARA EL GANADO PORCINO	20,00	20,00	100,00	0,32
PC-006	CLAVOS PARA EL GANADO PORCINO	2,00	2,00	100,00	0,03
PC-007	MADERA SANGRE DE GALLINA PARA EL GANADO PORCINO	16,00	16,00	100,00	0,26
PC-008	POSTES DE MADERA PARA GANADO BOVINO	2375,00	256,50	10,80	4,14
PC-009	ALAMBRE DE AMARRE PARA GANADO BOVINO	40,00	40,00	100,00	0,65
PC-010	CLAVOS PARA GANADO BOVINO	4,00	4,00	100,00	0,06
PC-011	MADERA SANGRE DE GALLINA PARA GANADO BOVINO	96,00	96,00	100,00	1,55
TOTAL		6.200,93	6.200,90		100,00

El monto trabajado y expresado en una planilla es como se muestra a continuación junto con los valores ejecutados:

Avance Económico

N° Planilla	VALOR PLANILLADO	DEDUCCIONES			
	V. Planilla + IVA	ANTICIPO	100% IVA	1.75% I.R	V. A. PAGAR
Planilla única Desde 10-02-2023 al 14-02-2023	\$ 6.945,01	\$ 0,00	\$ 744,11	\$ 108,52	\$ 6.092,38
TOTAL	\$ 6.945,01	\$ 0,00	\$ 744,11	\$ 108,52	\$ 6.092,38

El Área Financiera Contable se servirá realizar las enmiendas respectivas si en caso es necesario.

SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL ANTICIPO

El contratista para el presente trabajo no recibió anticipo.

OCTAVA.- RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

La comisión constato que los trabajos de la obra ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA, han sido ejecutados de conformidad a lo manifestado en el contrato; por lo que se conviene por dar por recibido a satisfacción en forma DEFINITIVA dicha obra, para lo cual se procede a la suscripción del **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** por las partes.

De acuerdo a lo manifestado en la presente Acta, es de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier vicio o falla de construcción oculta que por su naturaleza no es perceptible en la obra ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL “RIVERAS DEL RÍO SAN LUIS” DE LA CABECERA PARROQUIAL DEL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA.

NOVENA.- ACEPTACION DE LAS PARTE

Para constancia de lo expuesto y en fe de conformidad y aceptación suscriben en unidad de acto la presente ACTA DE RECEPCIÓN – DEFINITIVA en 4 ejemplares de igual tenor y contenido las personas que han intervenido en esta diligencia.

Ing. Keabhet Kaory Velez Rivadeneira
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DELEGADO DEL GAD PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Ing. Luis Fernando Jaramillo
FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Sr. Líder Alverca Abad
**DELEGADO DEL GAD PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo
CONTRATISTA